

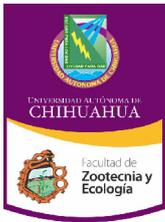
Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: VIN_12.1 IE 58	Página 1 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/ 2008	Fecha de Revisión: 12/11/2008
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Facultad de Zootecnia y Ecología/Uach
Aprobó:	Secretaria de Extensión y Difusión

Atiende Categoría XII (Vinculación con los sectores de sociedad) aportando soluciones a las siguientes recomendaciones:

- Recomendación 1. Para la definición de necesidades del sector con estudios, planeación e implementación de programas de vinculación, servicios a la comunidad;
- Recomendación 3. Para el seguimiento de los programas de vinculación y servicio;
- Recomendación 6. Para incrementar la relación con el sector productivo de organizaciones e instituciones de desarrollo rural.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: VIN_12.1 IE 58	Página 2 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/ 2008	Fecha de Revisión: 12/11/2008
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Facultad de Zootecnia y Ecología/Uach
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión



NÚMERO DE CONVENIO: CONANP/10/RB12/PROCODES/07/08

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL ESTUDIO TECNICO DENOMINADO DIAGNÓSTICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAPIMI DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA REGION PRIORITARIA RESERVA DE LA BIOSFERA MAPIMI, UBICADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, COAHUILA Y DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL C. CRISTINO VILLARREAL WISLAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL EJIDO LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL C. LUIS HINOJOS URQUIDI Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL CONSULTOR", REPRESENTADO POR EL RECTOR EL C.P. RAUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

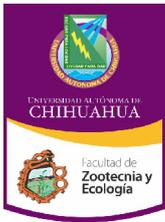
DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- Que con este fin tiene interés en convenir con el Ejido La Soledad, Municipio de Jiménez y con la Universidad Autónoma de Chihuahua para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- Que para cumplir con el compromiso a que se refiere el presente convenio, aportará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.
- Que tiene su domicilio en Palacio Federal 2do. Piso Local 210 "A" Juárez y Galeana s/n zona centro Torreón Coahuila.
- Que mediante el oficio No. 0369 de fecha 01 de Mayo de 2002, el C. Cristino Villarreal Wislar obtiene nombramiento en calidad de Director de la Reserva de la Biosfera Mapimí a través del C. Ernesto Enkerlin Hoeflich, Presidente de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

- Que es una comunidad organizada legalmente, constituida como ejido por decreto de fecha el 13 de abril de 1964 y publicado en el diario oficial el día 31 de Marzo de 1967.
- Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de "LA SECRETARIA" para el estudio tecnico denominado "Diagnóstico de Plagas y Enfermedades de la Flora y Fauna Silvestre de la RBM"



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: VIN_12.1 IE 58	Página 3 de 3
Fecha de Emisión: 12/11/ 2008	Fecha de Revisión: 12/11/2008
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Facultad de Zootecnia y Ecología/Uach
Aprobó:	Secretaria de Extensión y Difusión



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

NÚMERO DE CONVENIO: CONANP/10/RB12/PROCOCODES/07/08

DECIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, cualquier modificación que se realice al presente convenio, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de su firma o de la fecha que establezcan las partes en los instrumentos respectivos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

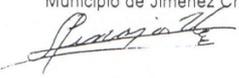
Enterados las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARIA"

Por "EL BENEFICIARIO"

Por "EL CONSULTOR"


Ing. Cristino Villarreal Wislar
Director de la Reserva de la
Biosfera Mapimi


Luis Hinojos Urquidi
Comisariado del Ejido La Soledad
Municipio de Jiménez Chihuahua


C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza
Rector de la U.A.C.H.

C